



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Yesmín M. Valdivieso
Contralora

Derogada por la Carta Circular OC-21-10 del 9 de febrero de 2021.

Carta Circular
OC-17-14

Año Fiscal 2016-2017
24 de enero de 2017

Gobernador, presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes, senadores, representantes, secretarios de Gobierno, directores de organismos de las tres ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluidas las corporaciones públicas y sus subsidiarias; alcaldes; presidentes de las legislaturas municipales, de las juntas directivas de las corporaciones municipales y de las juntas de alcaldes de las áreas locales de desarrollo laboral; y directores ejecutivos de las corporaciones municipales y de las áreas locales de desarrollo laboral¹

Asunto: Registro Anual de Puestos por Demografía (OCALARH)

Estimados señores y señoras:

La Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH), la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (IEPR), y la Oficina del Contralor de Puerto Rico (OCPR) suscribieron un acuerdo de colaboración interagencial para uniformar y garantizar la comparabilidad y la coherencia de la información recopilada relacionada con los puestos ocupados en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Como parte del acuerdo, se desarrolló la aplicación *Registro Anual de Puestos por Demografía (OCALARH)* para mantener las estadísticas sobre el perfil demográfico del empleo gubernamental.

¹ Las normas de la Oficina prohíben el discrimen por cualquier motivo prohibido por ley. Para propósitos de esta *Carta Circular*, se deberá entender que todo término utilizado para referirse a una persona o puesto es sin alusión de géneros.

Esta *Carta Circular* se emite con el propósito de recordarles que deben completar los datos del año fiscal 2015-16, **no más tarde del 7 de febrero de 2017**, a través de la aplicación, según establecido en el *Boletín Administrativo Núm. OE-2014-013* del 19 de marzo de 2014.

A continuación las instrucciones para solicitar el acceso a la aplicación.

1. El funcionario principal de la entidad debe designar por escrito a un oficial de enlace. Para esto, debe utilizar la *Solicitud de Acceso* que se provee en la aplicación. **Las entidades cuyos oficiales de enlace ya estén registrados en el Registro de Puestos e Información Relacionada (Artículo 14 de la Ley 103-2006), no tendrán que registrarse nuevamente.**
2. El oficial designado debe acceder al enlace *Registro de Puestos (Artículo 14 Ley 103) v2.0* disponible en nuestra página en Internet, bajo la sección de *Contraloría Digital*. En el portal, en la sección *Aplicación*, escoger *Solicitud de Acceso*. Luego, debe seleccionar el nombre o escribir el número de la entidad. Los datos del funcionario principal aparecerán en la pantalla. Si los datos son incorrectos, se debe completar el *Formulario OC-FP-47, Datos de la Entidad y Funcionario Principal* (disponible en la sección de *Descargas* del enlace *Registro de Contratos (Ley 18) v4.5*). Una vez firmado por el funcionario principal, lo debe remitir al correo electrónico: *Ley103@ocpr.gov.pr*. El personal de la División de Registros Públicos actualizará los datos y le notificará para que pueda completar la *Solicitud de Acceso*.

Si los datos son correctos, el oficial de enlace debe completar la información solicitada y establecer una contraseña que tenga un mínimo de ocho caracteres. Al completar la *Solicitud de Acceso*, debe seleccionar el ícono de *Agregar Enlace*. La aplicación validará los datos de la contraseña y del correo electrónico registrado. Para imprimir la *Solicitud de Acceso*, debe presionar el ícono de la *Impresora*.

3. La *Solicitud de Acceso* firmada por el oficial de enlace y por el funcionario principal, se debe enviar al correo electrónico: *Ley103@ocpr.gov.pr*. Cuando se reciba el documento en la OCPR, se activará la cuenta y se le notificará, por correo electrónico, al oficial de enlace que su cuenta se activó. La entidad debe conservar el documento original firmado.
4. A través del enlace *Modificación de Acceso*, los oficiales de enlace también podrán actualizar sus datos, cambiar su contraseña y desactivar sus cuentas. Para realizar alguno de estos cambios, deberán acceder en el portal, a la sección *Aplicación*, seleccionar *Modificación de Acceso*, y escribir su correo electrónico y contraseña. Luego, efectuar los cambios correspondientes y presionar el ícono *Actualizar Información*. La cuenta del oficial de enlace se desactiva únicamente al actualizar los datos. Debe imprimir, firmar y remitir la *Solicitud de Acceso*, nuevamente.

Carta Circular OC-17-14
Página 3
24 de enero de 2017

En el *Manual de la Aplicación Registro Anual de Puestos por Demografía* se establecen las instrucciones para completar la información requerida. El *Manual* y la aplicación están disponibles en nuestra página en *Internet: www.ocpr.gov.pr*, bajo la sección *Contraloría Digital/Registro de Puestos (Artículo 14 Ley 103) v2.0*.

Esta *Carta Circular* deroga la Carta Circular *OC-16-13* del 3 de febrero de 2016.

Para información adicional, pueden comunicarse a la División de Registros Públicos por el (787) 754-3030, extensión 2603, o al correo electrónico: *Ley103@ocpr.gov.pr*.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,


Yesmín M. Valdivieso

Derogada por la Carta Circular OC-21-10 del 9 de febrero de 2021.



